

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GEORREFERENCIACION DE PROYECTOS LOGÍSTICOS EN LA BOGOTÁ REGIÓN

1.- Antecedentes

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor con aval del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 210 de 2006¹. La Corporación fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”²

La Corporación se constituyó como una entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado y contó con la asistencia técnica de la Agencia Multilateral de Garantías para la Inversión (Multilateral Investment Guarantee Agency – MIGA) del Grupo del Banco Mundial. Esta asistencia fue solicitada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el marco del Consejo Regional de Competitividad, para crear un programa encargado de promover en forma pro-activa la inversión extranjera directa hacia la Región Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos, el objeto de la Corporación es “Coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, al desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios.”³ Este amplio objeto se definió de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo Distrital y con base en las recomendaciones de MIGA que sugería crear una entidad con funciones de Agencia de Desarrollo Económico Local que además de la promoción de inversión también pudiera impulsar programas específicos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

De acuerdo a los antecedentes aquí explicados, Invest in Bogota participa en la implementación del Plan Logístico Regional de Bogotá Región, específicamente como ejecutor del Convenio 291 - 2014, que tiene como objeto “Implementar una estrategia de colaboración interinstitucional público privada para la puesta en marcha de la Fase III del Plan Logístico Regional, como factor de mejoramiento del clima de inversión, en articulación con iniciativas y proyectos pertinentes del orden distrital, departamental y nacional”. En este contexto, se definió como uno de los objetivos específicos la elaboración del inventario actualizado de actores (instituciones públicas, demandantes, oferentes y transportistas de carga, entre otros) de nivel distrital y departamental, junto con los proyectos e iniciativas relacionadas con el sistema de logística de Bogotá Región.

Por lo anterior, la Unidad de Coordinación Público – Privada para el Mejoramiento de la Logística Bogotá – Región - UCPPL, creada en el marco del citado Convenio 291 - 2014, desarrollo dicho producto el cual presentó en el mes de junio de 2015. El producto presentó la definición y caracterización del Sistema Logístico Bogotá Región, que se encuentra expuesto en el documento de “Política Pública de Logística Bogotá– Región” y da el marco conceptual sobre el cual se identifican los diferentes actores. De igual manera se expuso

1 Ver Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006

2 Ver Plan Regional de Competitividad 2004-2014

3 Artículo Segundo, Estatutos Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región

la identificación de los componentes del Sistema y el inventario de cada uno de estos (Ilustración 1).

El desarrollo de la contratación propuesta en los presentes términos de referencia, es un insumo estructurante y funcional para el desarrollo de otros productos y acciones definidas en el marco del Convenio 291 - 2014 como: el Centro de Información Logística, conocer en detalle los proyectos logísticos, para proponer el desarrollo de pilotos sobre buenas prácticas logísticas y la aproximación a la oferta de servicios logísticos para la implementación de los proyectos de plataformas logísticas; por lo que el Comité Técnico del mismo, aprobó ampliar el alcance de este entregable.

Adicionalmente, considerando que la Secretaría Distrital de Movilidad, entidad recientemente adherida al Convenio 291 - 2014, cuenta con el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional SIMUR, plataforma que a la fecha dispone de información útil y complementaria a los objetivos trazados en el Convenio; se considera oportuno que la información capturada objeto de la presente contratación sea puesta a disposición de este Sistema; como aporte a la información sobre transporte de carga y logística regional.

Para ello, se aprobó adelantar una georreferenciación y caracterización detallada de los proyectos e iniciativas relacionadas con el Sistema de logística Bogotá Región, para lo cual se propone realizar un proceso de contratación que desarrolle esta actividad.

El inventario de actores y proyectos del Sistema Logístico de Bogotá Región se centra en los componentes de Servicios Logísticos, Infraestructura, Actores e Información.

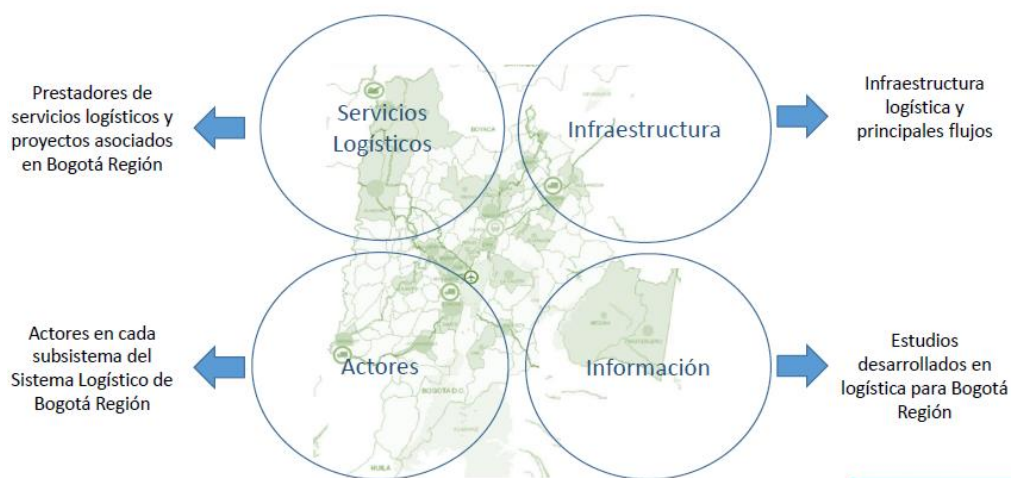


Ilustración 1

2.- Objetivo General

Suscribir un contrato de CONSULTORÍA con una persona jurídica para georreferenciar y caracterizar los proyectos e iniciativas de al menos 120 nodos logísticos ubicados en los 31 municipios del Sistema Logístico Bogotá Región, que será explicado más adelante en el alcance geográfico de la consultoría.

3.- Alcance Geográfico de la Consultoría

El área objeto de la georreferenciación y del trabajo de campo corresponde con los 31 municipios que hacen parte del Sistema Logístico Bogotá Región, los cuales fueron

identificados en el marco de la elaboración del Índice de Logística Municipal (ILM)⁴ que permitió identificar territorios que por sus características económicas, institucionales, de recurso humano y de articulación con políticas nacionales, cuentan con potencial para albergar desarrollos logísticos, sin que ello implique que en la actualidad cuenten con un desempeño favorable o desfavorable en este tipo de actividades. Para mayor información del consultor se anexa el documento que describe el Índice y sus resultados. (Anexo 1).

Rankig	Municipio	Rankig	Municipio
1	Bogotá	17	Funza
2	Soacha	18	Villapinzón
3	Zipaquirá	19	Tausa
4	Girardot	20	Sibate
5	Fusagasuga	21	Caparrapi
6	Choconta	22	Cajica
7	Guaduas	23	Cota
8	Mosquera	24	La Mesa
9	Ubate	25	Medina
10	Chía	26	Pacho
11	Puerto Salgar	27	Une
12	Madrid	28	Tenjo
13	Facatativa	29	Guatavita
14	Caqueza	30	Cogua
15	Paratebuena	31	Yacopi
16	La Calera		

Las áreas objeto de georreferenciación y de trabajo de campo relevantes para el objeto de la presente consultoría es la periferia de los 31 municipios.

4. - Insumos para el desarrollo de los Productos:

El conocimiento que se cuenta a la fecha, gracias al inventario del sector logístico, evidencia que los actores y proyectos se asocian generalmente a nodos logísticos que se caracterizan de la siguiente manera:

- zonas francas
- parques industriales
- bodegas de almacenamiento
- parques logísticos
- empresas generadoras de carga⁵
- empresas atractoras de carga
- operadores logísticos
- patios de contenedores

No obstante, se solicita al consultor validar el diagnóstico y proponer si así lo considera pertinente para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. Para la elaboración del diagnóstico preliminar la UCPPL remitirá al consultor la información que tenga disponible y que sea pertinente; sin embargo corresponde al consultor identificar otra información

⁴ El Índice de Logística Municipal (ILM) se elaboró en el marco del Plan Logístico Regional 2011 - Araujo Ibarra & Asociados S.A. – SPIM (Strategy Planning Implementation Management)

⁵ Deberán ser georreferenciadas las empresas generadoras y atractoras de cargas medianas y grandes. Para tales efectos se tiene la siguientes clasificación:

Mediana: Activos (de 5.001 smlv hasta 30.000 smlv) y empleados (de 50 a 200)

Grande: Activos (más de 30.000 smlv) y empleados (más de 200)

primaria o secundaria relevante o el uso de herramientas innovadoras, prácticas y útiles para el desarrollo de la actividad.

5.- Actividades a entregar y Productos de la consultoría

Para el desarrollo de la consultoría se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades y productos:

Producto 1: Documento que contenga el Plan de Trabajo en el que se exponga la metodología a desarrollar para el cumplimiento del objetivo de la consultoría y cronograma de actividades por semana precisando las fechas de inicio y terminación de las mismas. Este cronograma deberá estar ajustado al plazo establecido para la entrega de los informes en estos términos de referencia a partir de la suscripción del contrato o un plazo menor en caso de ser considerado así por el proponente.

Esta propuesta incluirá el perfil del equipo de trabajo, roles, funciones generales, dedicación y punto de contacto permanente delegado para el desarrollo de la consultoría.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 1 semana posterior a la suscripción del presente contrato.

Producto 2: Documento de identificación preliminar de proyectos logísticos que conforman el Sistema Logístico Bogotá Región, como actividad de preparación al trabajo de campo de Producto 3 de la presente contratación. La identificación preliminar se deberá realizar con información secundaria que en una fase posterior deberá ser validada en campo. Para la identificación de los proyectos se realizarán fichas descriptivas de cada proyecto, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Año de inicio del proyecto
- Propietarios del proyecto
- Ubicación del proyecto
- Área total disponible
- Área futura o proyectada
- Servicios logísticos prestados por el nodo logístico, con su respectiva caracterización
- Clientes
- Empresas instaladas en la plataforma
- Tipo de carga atendida: exportación, importación, consumo interno
- Perfiles del personal relacionado con manejo logístico
- En caso de que el consultor considere por su experiencia otra área pertinente para la adecuada caracterización, se podrá proponer su inclusión.

Las fichas deberán ser entregadas en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 3 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

Producto 3: Informe que contenga el levantamiento de la información geográfica de los proyectos identificados en cada uno de los 31 municipios. Esta georreferenciación contempla la definición de coordenadas de cada punto, con su respectivo registro fotográfico y la caracterización del proyecto.

Para la caracterización de los proyectos se deberán realizar las fichas descriptivas, con el contenido expuesto en el Producto 2 de los presentes términos de referencia.

Se ha estimado que como mínimo deben ser georreferenciados 120 nodos logísticos ubicados en los 31 municipios. Sin embargo, la confirmación del número de nodos será validada por el consultor. Los otros nodos identificados, adicionales a los 120 estimados, también deberán ser georreferenciados y caracterizados.

Las fichas deberán ser entregadas en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

La georreferenciación y el registro fotográfico serán entregados en medio magnético en los programas informáticos correspondientes e idóneos, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 12 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

Producto 4: Realizar la sistematización de la información geográfica levantada en el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional SIMUR de la Secretaria Distrital de Movilidad—. La sistematización se realizará en ArcGIS y deberá seguir el protocolo de registro de la información suministrado por la SDM. (Anexo 2).

Una vez sistematizada la información, el consultor deberá realizar las siguientes reuniones de socialización:

Una reunión con la Oficina de Información Sectorial de la Secretaria Distrital de Movilidad SDM, administradores del SIMUR y la Unidad de Coordinación Público – Privada para el Mejoramiento de la Logística Bogotá – Región UCPPL para probar que la información cargada y sistematizada en el Sistema funciona correctamente y de acuerdo al protocolo establecido por la SDM.

Un Taller de socialización con las entidades que suscribieron el Convenio 291 - 2014, la Unidad de Coordinación Público – Privada para el Mejoramiento de la Logística Bogotá – Región UCPPL y otras entidades que se consideren relevantes para capacitar a los funcionarios de las entidades en la consulta de la información.

La UCPPL se encargará de realizar la convocatoria de las reuniones de socialización y realizar las gestiones logísticas para su desarrollo.

El informe deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 15 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

Producto 5: Realización de los manuales de de procedimiento y actualización, en el que se registren y detallen las actividades y la manera en que fueron realizados tanto el

levantamiento de información como la sistematización de la información geográfica en el SIMUR con el fin de garantizar sus posteriores actualizaciones.

El informe deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 17 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

Producto 6: Documento que contenga el Plan de actualización de la información georreferenciada. El Plan deberá definir la periodicidad de la toma de información con la respectiva justificación relacionada con la desactualización de la información según la tendencia de crecimiento y demás aspectos que definan la evolución del sector, la metodología para realizar la actualización y el costo de esta.

Adicionalmente deberá ser presentado un Informe Final que exponga los principales resultados del estudio y una síntesis de cada uno de los entregables. El informe deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, con una extensión máxima de 30 páginas y estará acompañado por una presentación en Microsoft Power Point, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 18 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

El proponente seleccionado, deberá entregar el material de soporte con que realizó los productos entregables, tales como las bases de datos con la información estadística soporte de la consultoría (Excel y/o SPSS), mapas y cartografía (formato Shapefile y/o Personal Geodatabase -Feature Class- compatible con ArcGIS 9.2; sistema de referencia de coordenadas Magna Sirgas Bogotá; metadatos mínimos según Norma Icontec NTC 4611), o encuestas realizadas, entre otros

En cualquier momento, el contratante podrá solicitar al consultor información sobre el desarrollo y estado actual de los productos requeridos en el marco del contrato y la realización de reuniones de trabajo para abordar estos aspectos.

6.- Duración

La duración del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del acta de suscripción del contrato.

7. - Forma de Pago

Los pagos serán realizados previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago	30 % del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 1 – Plan de trabajo y metodología
Segundo pago	40% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 3 – Levantamiento de información geográfica
Tercer pago	20% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 4 – Sistematización de la información en el SIMUR
Cuarto pago	10% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 7 - Informe final

8. - Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, si este supera los COP \$16.000.000.00, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

- a- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.
- b- **Calidad:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más. Este plazo de tres (3) meses se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.
- c- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

Las garantías constituidas en debida forma serán requisito para los pagos que deba realizar la **CORPORACIÓN**.

9. - Contenido de la propuesta

9.1 - Requisitos mínimos legales

i. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2018.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

iii. Autorizaciones a los Representantes Legales

Cuando el Proponente sea una persona jurídica y los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

v. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

vi. Antecedentes fiscales y disciplinarios

Certificado de antecedentes fiscales publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de antecedentes disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

9.2- Propuesta económica

Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos especificando el valor fijo de cada uno los seis (6) entregables, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

9.3 - Experiencia. Las firmas consultoras deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Primera condición (experiencia del proponente)

El proponente deberá tener una experiencia mínima de 5 años en celebración de contratos sobre gestión predial, que incluyan actividades de georreferenciación y cartografía.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

b. Segunda condición (experiencia del Equipo de trabajo)

El equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo por un director de proyecto, un especialista de avalúos y un ingeniero de sistemas.

El equipo de trabajo debe contar con experiencia mínima de:

(i) Director de proyecto: Profesional en áreas de la Ingeniería, arquitectura, administración con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con la ingeniería. Debe acreditar por lo menos siete (7) años de experiencia general mínima y cinco (5) años de experiencia específica en actividades relacionadas con el transporte y la logística.

(ii) Especialista de avalúos: Profesional del área de la ingeniería y/o arquitectura con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con la ingeniería catastral. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la gestión predial.

(iii) Ingeniero de Sistemas: Profesional en ingeniería de sistemas con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado, en áreas relacionadas con sistemas de información. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con sistemas de información geográfica.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integran el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogota durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el contratista no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

10.- Criterios de calificación de propuestas para selección de la firma consultora:

La propuesta debe considerar los siguientes ítems:

- Relacionar lo expuesto en el numeral 7.3 sobre Experiencia
- Presentar propuesta metodológica. Se evaluarán las actividades del proyecto en cada una de las etapas que la firma consultora estará dispuesta a ejecutar, estableciendo qué contempla y qué no incluye la consultoría. Se evaluarán las actividades a través de las cuales se garantizará el cumplimiento de cada uno de los entregables, con la metodología de trabajo, herramientas prácticas, didácticas, tecnológicas e innovadoras que podrán utilizarse para el desarrollo de las diferentes etapas establecidas.

El Comité Evaluador analizará cada propuesta según los elementos exigidos en el numeral 7 así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Requisitos legales	Pasa/No pasa
Experiencia mínima del Equipo dedicado al proyecto	Pasa/No pasa
Experiencia adicional de la firma consultora relacionada con el objeto del contrato	30 puntos
Propuesta metodológica	40 puntos
Propuesta económica	30 puntos
TOTAL	100 puntos

La asignación de puntajes y la selección del ganador se realizarán de acuerdo con la evaluación de tres criterios así:

a. Experiencia adicional de la firma consultora relacionada con el objeto del contrato (30 puntos). La propuesta que acredite tener la mayor experiencia específica (sumatoria de

la experiencia de la firma consultora) en contratos y/o proyectos similares al objeto del presente proceso, obtendrá un máximo de 30 puntos.

El proponente que acredite 4 contratos y/o proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 5 puntos.

El proponente que acredite 5 contratos y/o proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 10 puntos.

El proponente que acredite 6 contratos y/o proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 15 puntos.

El proponente que acredite 7 contratos y/o proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 20 puntos.

El proponente que acredite más de 8 contratos y/o proyectos (incluyendo la mínima exigida) recibirá 30 puntos.

b. Propuesta metodológica (40 puntos): La propuesta metodológica será evaluada por el comité, de acuerdo con su criterio, y teniendo en cuenta los intereses y la finalidad que IIB busca con este proceso. Se calificará con un puntaje máximo de 40 puntos.

c. Propuesta económica (30 puntos): La propuesta económica será evaluada así:

Obtendrá el mayor puntaje la propuesta que ofrezca un menor precio expresado en pesos colombianos.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 50 \text{ puntos})}{\text{Precio propuesta estudiada}}$$

11.- Propiedad intelectual

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de las partes que firmaron el Convenio 291 - 2014 y sus sucesivas adhesiones realizadas en 2015.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de IIB o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier

acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB.

12.- Naturaleza de la comunicación

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogota. En virtud de lo anterior, Invest in Bogota se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogota dispone para su eventual contratación.

13.- Procedimiento para aclaración de dudas y preguntas:

Para aclaración de dudas y preguntas, estas se recibirán por escrito hasta el miércoles 12 de agosto de 2015 en el correo electrónico azambrano@investinbogota.org antes de la 1:00 pm las respuestas a las preguntas formuladas serán publicadas en la página web www.investinbogota.org para conocimiento de todos los proponentes, estarán disponibles el día 14 de agosto a las 6.00 pm.

14.- Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta:

La propuesta deberá entregarse el 26 de agosto de 2015, antes de las 5:00 pm, en las oficinas de Invest in Bogotá, ubicadas en la Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Of. 407, en la ciudad de Bogotá. Deberá entregarse una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada y una copia digital en CD o vía e-mail (garantizando que llegue dentro de la hora y fecha de cierre), al correo azambrano@investinbogota.org

Esta entidad podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

15.- Confidencialidad de la información

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionen como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada "Utilización indebida de información privilegiada".

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

Excepciones a la confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente

- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.
- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

16. - Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

17.- Rechazo de propuestas

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

Se requiere adjuntar a la documentación la carta de presentación anexa, que deberá venir debidamente escaneada con la firma original.

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Invest in Bogota
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogota, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.
- Que no estamos incurso en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:
Nombre del Representante
Cédula de ciudadanía No.
Dirección de correo físico:
Correo electrónico:
Teléfono:
Fax:
Ciudad: